Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, 17 de junio de 2015

Señora
MARTHA ISABEL HERRERA
Calle 2 No. 4- Este 100 Casa 24 Manzana D " Conjunto Residencial La Palma 1"
Celular: 3133509162 o 3202934956.
Ciudad.-

ASUNTO: Derecho de Petición – RAD. No. 2958 de mayo 19 de 2015 – Cod. Interno 1436756.

AVISO.

LA OFICINA DE PETICIONES QUEJAS Y RECURSOS, TENIENDO EN CUENTA QUE:

Al no haberse llevado a cabo la notificación personal de Radicado de la referencia en donde se da respuesta al de derecho de petición interpuesto por **MARTHA ISABEL HERRERA** y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, se realiza la notificación subsidiaria por AVISO, remitiendo copia íntegra del acto administrativo.

Se advierte que contra la presente solo procede el recurso de reposición ante el Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá "EMSERFUSA E.S.P", y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

La presente notificación se considerará surtida al finaliza el día siguiente al de la entrega del Aviso de lugar de destino

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2

Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, junio 5 de 2015. 410– 645 - 15

Señora
MARTHA ISABEL HERRERA
Calle 2 No. 4- Este 100 Casa 24 Manzana D " Conjunto Residencial La Palma 1"
Celular: 3133509162 o 3202934956.
Ciudad.-

ASUNTO: Derecho de Petición – RAD. No. 2958 de mayo 19 de 2015 – Cod. Interno 1436756.

Respetada Señora:

Reciba un cordial Saludo de la **Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá – EMSERFUSA E.S.P.** y la respuesta a la solicitud referenciada, mediante la cual solicita una revisión al medidor, por considerar que no está marcando correctamente los consumos, toda vez que se encuentra desocupado y sigue registrándolos.

Que para atender lo peticionado, se realiza la **Visita Técnica No. 107052 de mayo 21 de 2015**, en la cual el operario de esta Empresa informa que el medidor se encuentra en buen estado de funcionamiento y su lectura, que en ese momento esta en 0350 M3 es correcta. Es necesario advertir que en la fecha de realización de la visita, no se encontraba nadie en el inmueble, que según los vecinos del lugar se encuentra habitado y así lo reflejan los consumos. De otra parte, le informo que para acceder a la tarifa de predio deshabitado no debe registrar consumo alguno. Sin embargo, se sugiere hacer el respectivo control de lectura al medidor, para descartar la posible existencia de una fuga imperceptible

En los anteriores términos se da respuesta a la usuaria, enviando para el efecto la presente respuesta a la dirección reportada, con el fin de realizar la notificación personal de esta decisión, de conformidad con lo establecido en los Artículos 66, 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de Lo Contencioso Administrativo. De lo contrario, se realizara por aviso, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 69 ibídem.

Se advierte que contra esta decisión procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación ante la Superintendencia de Servicios Públicos, del cual podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

Proyectó y Elaboró: Liliam Perdomo Muñoz.- Abogada Contratista.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2